

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE CUARENTA Y DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL (31 TURNO LIBRE – 11 TURNO DE MOVILIDAD) VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Reinicio de actuaciones del Tribunal Calificador en cumplimiento de la sentencia nº 894/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo que obliga al Ayuntamiento a la repetición del ejercicio de la prueba de aptitud psíquica que deberá ser realizado por todos los aspirantes que superaron los ejercicios anteriores, debiéndose desarrollar un mismo ejercicio tanto para el turno de movilidad y el turno libre.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador en sesión celebrada el 9 de marzo de 2023, en relación con el procedimiento de referencia adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar y publicar los criterios de CORRECCIÓN, BAREMACIÓN Y SUPERACIÓN de la prueba de APTITUD PSÍQUICA prevista para el próximo 22 de marzo de 2023, conforme a la convocatoria publicada mediante anuncio de fecha 20 de febrero de 2023 en el tablón de edictos y web municipal y en el BOP nº 24 de 24 de febrero de 2023 y que se relacionan y describen a continuación, en cumplimiento de la sentencia nº 894/2021 del Tribunal Superior de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que debe regir el acceso al empleo público, el Tribunal determina que los criterios de corrección, baremación y superación de la prueba de aptitud psíquica de la fase de oposición, son los siguientes:

1.- La Prueba de aptitudes estará formada por cuatro cuestionarios de respuesta múltiple, siendo penalizadas las respuestas incorrectas.

El primero consistirá en contestar a un cuestionario de 40 ítems, con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo de 18 minutos. El segundo consistirá en contestar a un cuestionario de 50 ítems, con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo de 7 minutos. El tercero consistirá en contestar a un cuestionario de 30 ítems, con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo de 10 minutos. El cuarto consistirá en contestar a un cuestionario de 40 ítems en un tiempo de 19 minutos, con 5 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta. Los cuatro cuestionarios se contestarán en una hoja de respuestas preparada para su corrección mecanizada.

2.- Todos los ítems (preguntas) del mismo cuestionario tendrán el mismo valor, cada ítem contestado correctamente se valorará en positivo, los ítems no contestados o contestados dobles (más de 1 respuesta marcada) no tendrá valoración alguna, ni penalizarán y los ítems con contestación errónea penalizarán, de forma que para la corrección de cada cuestionario se utilizará la fórmula: $[A-E/(n-1)]*10/P$, siendo «A» el número de aciertos, «E» el número de errores, «n» el número de alternativas de respuesta y «P» el número total de ítems del cuestionario. Cada cuestionario se valorará de 0 a 10 puntos.



3.- El sistema de baremación, en la prueba de aptitudes, se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada cuestionario, una vez se haya aplicado la fórmula de corrección, dividido entre cuatro (=Suma C1+C2+C3+C4)/4).

4.- La **Prueba de personalidad** consistirá en un cuestionario de 200 ítems (preguntas) a contestar en un tiempo máximo de 50 minutos orientado a explorar diversos factores de personalidad recogidos en las bases de la convocatoria.

Para poder valorarlo, será necesario que los aspirantes contesten a todas las preguntas del cuestionario, en caso contrario el test será invalidado y no podrá ser evaluado, lo que conllevará la invalidación del candidato considerándolo NO APTO. Este hecho no dará lugar a entrevista.

En los test que lleven incorporado una escala de Sinceridad o de Manipulación de la Imagen y estas escalas estén fuera del rango medio previsible en este tipo de pruebas (un percentil inferior a 40); el test será invalidado, lo que conllevará la invalidación del candidato considerándolo NO APTO. Este hecho no dará lugar a entrevista.

5.- La entrevista se realizará cuando en un perfil evaluable haya resultados con puntuaciones que se aparten significativamente (más de 2 desviaciones) y en negativo al candidato de la media del grupo, con el objeto de contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional.

6.- El Tribunal, en ningún caso, publicará los enunciados de las pruebas descritas, dada la naturaleza técnica de las mismas. Los resultados obtenidos al utilizarse hojas de respuesta normalizadas, corresponderán con tratamiento automatizado que se realizará con una lectora óptica de datos aplicada a la hoja de cada aspirante. A tal fin, se cumplimentarán conforme a las instrucciones que se indiquen. La posibilidad de no concordancia entre los datos que le constarán al opositor en la hoja de examen y los resultados que haya tenido en cuenta el Tribunal, serán consecuencia de no haber cumplimentado de manera correcta y conforme a las instrucciones de la referida hoja de respuestas, lo que conllevará la invalidación del candidato considerándolo NO APTO.

7.- Como establece la base séptima de la convocatoria, la prueba de aptitud psíquica tiene carácter eliminatorio y en ella se han de valorar, entre otros factores, la aptitud y la personalidad de los aspirantes a través de una serie de cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, para ello se realizará una **valoración conjunta** de todas las pruebas que se realicen en esta fase (las de aptitud, las de personalidad y, en su caso, la entrevista) conclusión motivada de que el aspirante es apto o no apto en función de si reúne las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar.

8.- Al objeto de cumplir con la base sexta de la convocatoria se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios.

Palencia a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Andrés Pesquera Herrera

TABLÓN DE ANUNCIOS

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dcc32a44a706484892e0ef744b07c1b0001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/9212 - Fecha Registro: 10/03/2023 10:08:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	